

10.- Las Operaciones con Documentos.

En las diferentes transacciones que debe realizar la empresa, las operaciones que generan los agentes que intervienen en las transacciones, deben ser documentadas utilizando activos que tengan la calidad de ser transable. Las operaciones comerciales se perfeccionan cuando el medio de pago utilizado es efectivo u otro que las partes acuerden.

Por definición el medio de pago deseado es el efectivo, pues aquel siempre es para el vendedor el medio de pago que le permite ser utilizado íntegramente y sin restricciones en las operaciones comerciales.

Sin embargo en situaciones donde el cliente requiere apoyo crediticio para financiar sus operaciones es necesario utilizar un medio de pago que dé seguridad al gestor de la operación.

Para esto se utilizan los documentos mercantiles.

De entre los documentos mercantiles por excelencia tenemos aquellos denominados efectos de comercio y que se encuentran normados en su aplicabilidad por el Código Civil. Entre estos tenemos:

- Letras de Cambio
- Pagarés.

Las letras de cambio son los instrumentos de comercio de mayor amplio espectro de uso a nivel comercial. Su aplicabilidad se reconoce como uno de los perfeccionadores de transacciones que posibilita que la empresa dé crédito a sus clientes bajo condiciones de riesgo aceptable.

El texto actualizado en base a la circular 1501 que derogó la circ. 239 dice en relación a ellos :

“ 5.11.10.50 Documentos por cobrar (neto):

Cuentas por cobrar documentadas a través de letras, pagarés u otros documentos, provenientes exclusivamente de las operaciones comerciales. Esta cuenta deberá mostrarse rebajada por las estimaciones de deudores incobrables por este concepto y por los intereses no devengados por la sociedad “

Un documento recibido por la empresa en señal de aceptación por parte de las ventas realizadas, está sujeto a un sin numero de operaciones comerciales que afectarán su estatus dentro de los activos circulantes.

Así entonces podemos ver que todas las operaciones de un negocio generan derechos sobre terceros y que generalmente constituyen operaciones comerciales que por su naturaleza, deben ser clasificadas como operaciones de rápida liquidación y que influyen necesariamente sobre las actividades del negocio.

Estas operaciones las podemos clasificar en :

- a) Operaciones Propias del Negocio
- b) Operaciones Complementarias al negocio

La fuente principal de los documentos que aparecen en el Balance , son las ventas del giro del negocio. Estas ventas por constituirse un derecho de traspaso de dominio, deben ser documentadas para ser reflejadas en la contabilidad.

Desde el punto del vista de un proceso contable que sostenga la venta a crédito, el traspaso de la mercadería entre la empresa y el cliente se materializa a través del **traspaso de dominio del bien transado**. Ese traspaso de dominio puede obedecer a un ente nacional o extranjero. Si son ventas para un sujeto nacional se dice que se está frente a una operación comercial corriente en el territorio nacional y la forma en que se documenta es a través de la emisión directa de facturas de venta. Si el sujeto es no nacional y la operación se perfecciona con la entrega del dominio (documentos de embarque) se dice que se está frente a una operación comercial de exportación o fuera del territorio nacional. Indudablemente que el traspaso de dominio de la mercadería se materializa con la factura de Venta,. Si la factura de venta es nacional, está afecta a un impuesto por concepto de valor agregado (impuesto IVA) ese impuesto se incluye en el precio de venta de la mercadería y grava al comprador.

Toda venta que se haga en el territorio nacional genera un documento de traspaso de dominio que se denomina factura. La factura emitida es un crédito simple, vale decir la exigibilidad de cancelación del documento está dado exclusivamente por las condiciones de pago que ha ofrecido el vendedor.

Indudablemente que el registro de contabilización de una factura es :

Item	Debe	Haber
Cuentas Por Cobrar Cliente XXX	999	
Ventas		999

Todo valor que aparece reflejado en el ITEM Cuentas por cobrar, corresponde a una venta Indocumentada.

Cada vez que una venta se documenta, el asiento anterior se reversa para reflejar la tenencia del título de pago que perfecciona la factura, sea este cheque, letra , pagaré u otro medio pálido de cancelación.

Item	Debe	Haber
Documentos por Cobrar XXX	999	
Cuentas Por Cobrar Cliente XXX		999

Los documentos por cobrar dan origen a futuras tenencias de efectivo y se transforman en activos menos líquidos que el Disponible o Bancos, pero más líquidos que la Mercadería.

Dentro de la Clasificación de documentos por Cobrar podemos encontrar las siguientes sub clasificaciones :

- Deudores por ventas de exportación
- Letras por cobrar en cartera
- Letras por cobrar en Garantía Banco
- Efectos por cobrar en cartera (Cheques)
- Documentos Protestados
- Documentos en cobranza Pre y Judicial
- Documentos en cobranza directa.
-

Algunas Consideraciones de la Información de las cuentas por cobrar .

Un sujeto de crédito genera una cuenta por cobrar. El sujeto de crédito se ve afecto a la aplicación de criterios de administración que están relacionado con :

- a) Identificación de Clientes (RUT -→ Análisis)
- b) Límite de Crédito autorizado
- c) Perfil de Pago
- d) Forma de Cancelación
- e) Código del Vendedor asociado.
- f) Zona de venta, territorio al que pertenece.

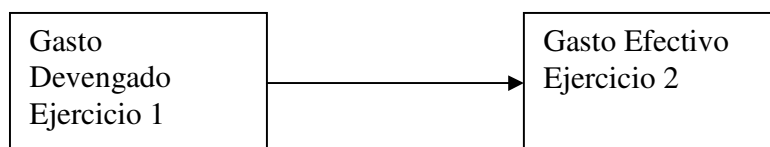
Operaciones realizables con documentos.

Dentro de las operaciones que podemos realizar con los documentos letra y/o pagarés, tenemos las siguientes :

- Gestión de Cartera :
- Endoso para operaciones bancarias
 - Cobranza Simple
 - Cobranza para cubrir operaciones bancarias como garantía
 - Para descuento
- Documentos Protestados .

11.- Las Provisiones

Las provisiones corresponden a estimaciones de gastos generados en un ejercicio cuyo pago se efectuará en un período futuro, razón por la cual las provisiones tienen un tratamiento contable como cuentas de pasivo. Por lo general, cuando no se conoce el monto exacto del gasto o no se dispone de la documentación de respaldo, se provisiona el gasto, como es el caso de los consumos de electricidad, teléfono, agua o gas. Otros casos de provisiones son las indemnizaciones por los años de servicio o las vacaciones del personal, cuyos gastos devengados se postergan para cancelarlos en períodos siguientes.



Normalmente la contabilización de las provisiones se efectúa al cierre de un ejercicio, con el propósito de reflejar los gastos devengados en el estado de resultados y a la vez mostrar en el balance a pagar en un próximo período.

Desde el punto de vista tributario, las provisiones no constituyen gastos efectivos para rebajar el impuesto a la renta hasta el momento en que efectivamente se paguen y se cuente con los documentos de respaldo.

Desde la perspectiva de la gestión empresarial, y para un análisis objetivo de los resultados, las provisiones se pueden incorporar en el balance especialmente preparado para los usuarios de la información contable.

Cuenta	Debe	Haber
Indemnización años de servicio	900	
Provisión por Indemnización años de servicio		900

Las cuenta de provisiones van acompañadas del concepto que representan y tienen un tratamiento contable como cuentas de pasivo.

Ejercicio :

Las siguientes operaciones se desarrollan en una empresa que al iniciar sus actividades y por efectos de la necesidad de incrementar las actividades operacionales, decide utilizar documentos de cambio para potenciar las transacciones:

Día Operaciones

- 1 Inicia sus actividades con un aporte de capital de \$9,500,000,- en efectivo. Simultáneamente realiza la apertura de una cuenta corriente con un depósito inicial de \$9,000,000,-
- 2 La empresa cancela \$600,000,- para asegurar el arriendo y la garantía de un local. El valor del arriendo es de \$150,000,-. El mes de garantía es de \$ 150.000.-
- 3 Para iniciar sus operaciones se adquieren 500 unidades de mercadería a \$10,000 + iva
- 4 Asimismo se adquiere mobiliario de oficina por \$1,300,000, y un computador en \$500,000. Se estima que los muebles durarán un año y tendrán un valor residual de \$100,000,. Y el computador durará 2 años, con un valor residual de \$20,000
- 7 En su primera operación se venden 300 unidades a \$13,000 + iva. El cliente acepta letras de cambio para cancelar la operación.
- 9 Se envían las letras al Banco. El formulario de envío de letras elaborado por la empresa totaliza la cantidad de \$3,641,000.- Al día siguiente el banco envía el estado de cedente con las operaciones aceptadas . por este concepto el banco carga \$10,000.- (concepto de gastos bancarios).-
- 21 Se protesta un de las letras enviadas cuyo vencimiento fue el día 20. El monto de la letra es de \$641.000.- Los gastos de protestos fueron equivalentes al 3% del valor de la letra.
- 22 El Banco devuelve la letra protestada y la empresa encarga a un abogado que efectúe el cobro prejudicial.
- 23 El banco le otorga un crédito por \$900,000,- al 2% de interés mensual . Para garantizar la operación del crédito, se envía al Banco. \$1,000,000 en letras. El valor del interés del crédito se cancelará el último día hábil del mes.
- 25 Se cancelan \$3,000,000,- de la cobranza simple y \$1,000,000,- de la cobranza garantía. De este monto el Banco se hace pago de su crédito.

Con estos antecedentes :

- a) Contabilice la operaciones correspondientes.
- b) Construya un Balance y Estado de resultado
- c) Genere un breve informe sobre la situación financiera que usted visualiza.

Desarrollo :

Libro Diario de Movimientos

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
01-ene	Caja	9.500.000	
01-ene	Capital		9.500.000
01-ene	Banco	9.000.000	
01-ene	Caja		9.000.000
02-ene	Gastos Pagados por Anticipado	600.000	
02-ene	Banco		600.000
03-ene	Mercadería	5.000.000	
03-ene	I.V.A Crédito Fiscal	950.000	
03-ene	Banco		5.950.000
04-ene	Muebles y Utiles	1.092.437	
04-ene	Maquinarias y Herramientas : Computador	420.168	
04-ene	I.V.A Crédito Fiscal	287.395	
04-ene	Banco		1.800.000
07-ene	Cuentas por Cobrar	4.641.000	
07-ene	Ventas		3.900.000
07-ene	I.V.A Débito Fiscal		741.000
07-ene	Costo Venta	3.000.000	
07-ene	Mercadería		3.000.000
07-ene	Letras Por Cobrar	4.641.000	
07-ene	Cuentas por Cobrar		4.641.000
09-ene	Letras Por Cobrar : Letras en Cobranza Simple	3.641.000	
09-ene	Letras Por Cobrar		3.641.000
10-ene	Gastos Bancarios	10.000	
10-ene	Banco		10.000
21-ene	Gastos de Protestos	19.230	
21-ene	Banco		19.230
22-ene	Letras Por Cobrar : Letras Cobranza Prejudicial	641.000	
22-ene	Letras Por Cobrar : Letras en Cobranza Simple		641.000
23-ene	Letras Por Cobrar : Letras en Garantía Bancaria	1.000.000	
23-ene	Letras Por Cobrar		1.000.000
23-ene	Banco	900.000	
23-ene	Créditos Bancarios Corto Plazo		900.000

Libro Diario de Movimientos

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
25-ene	Banco	3.000.000	
25-ene	Letras Por Cobrar : Letras en Cobranza Simple		3.000.000
25-ene	Banco	1.000.000	
25-ene	Letras Por Cobrar : Letras en Garantía Bancaria		1.000.000
25-ene	Créditos Bancarios Corto Plazo	900.000	
25-ene	Intereses Cancelados	18.000	
38011	Banco		918.000
25-ene	Arriendos	150.000	
25-ene	Gastos Pagados por Anticipado		150.000
25-ene	Depreciación Muebles	100.000	
25-ene	Depreciación acumulada		100.000
25-ene	Depreciación Computador	20.000	
25-ene	Depreciación acumulada		20.000
	TOTALES	50.531.230	50.531.230

Mayores

Cuenta : Banco

Fecha	Debe	Haber
01-ene	9.000.000	
23-ene	900.000	
25-ene	1.000.000	
25-ene	3.000.000	
02-ene		600.000
03-ene		5.950.000
04-ene		1.800.000
10-ene		10.000
21-ene		19.230
25-ene		918.000
Totales	13.900.000	9.297.230

Cuenta : Caja

Fecha	Debe	Haber
01-ene	9.500.000	
01-ene		9.000.000
Totales	9.500.000	9.000.000

Cuenta : Cuentas por Cobrar

Fecha	Debe	Haber
07-ene	4.641.000	
07-ene		4.641.000
Totales	4.641.000	4.641.000

Cuenta : Depreciación acumulada

Fecha	Debe	Haber
25-ene		100.000
25-ene		20.000
Totales	-	120.000

Cuenta : Gastos Pagados por Anticipado

Fecha	Debe	Haber
02-ene	600.000	
25-ene		150.000
Totales	600.000	150.000

Cuenta : I.V.A Crédito Fiscal

Fecha	Debe	Haber
03-ene	950.000	
04-ene	287.395	
Totales	1.237.395	-

Cuenta : Letras Por Cobrar

Fecha	Debe	Haber
07-ene	4.641.000	
09-ene		#####
23-ene		#####
Totales	4.641.000	#####

Cuenta : Letras Por Cobrar : Letras en Garantía Bancaria

Fecha	Debe	Haber
23-ene	1.000.000	
25-ene		#####
Totales	1.000.000	#####

Cuenta : Letras Por Cobrar : Letras Cobranza Prejudicial

Fecha	Debe	Haber
22-ene	641.000	
Totales	641.000	-

Mayores

Cuenta : Letras Por Cobrar : Letras en Cobranza Simple

Fecha	Debe	Haber
09-ene	3.641.000	
22-ene		641.000
25-ene		3.000.000
Totales	3.641.000	3.641.000

Cuenta : Maquinarias y Herramientas : Computador

Fecha	Debe	Haber
04-ene	420.168	
Totales	420.168	-

Cuenta : Mercadería

Fecha	Debe	Haber
03-ene	5.000.000	
07-ene		3.000.000
Totales	5.000.000	3.000.000

Cuenta : Muebles y Utiles

Fecha	Debe	Haber
04-ene	1.092.437	
Totales	1.092.437	-

Cuenta : Capital

Fecha	Debe	Haber
01-ene		9.500.000
Totales	-	9.500.000

Cuenta : Créditos Bancarios Corto Plazo

Fecha	Debe	Haber
25-ene	900.000	
23-ene		900.000
Totales	900.000	900.000

Cuenta : I.V.A Débito Fiscal

Fecha	Debe	Haber
07-ene		741.000
Totales	-	741.000

Cuenta : Ventas

Fecha	Debe	Haber
07-ene		3.900.000
Totales	-	3.900.000

Cuenta : Arriendos

Fecha	Debe	Haber
25-ene	150.000	
Totales	150.000	-

Cuenta : Costo Venta

Fecha	Debe	Haber
07-ene	3.000.000	
Totales	3.000.000	-

Cuenta : Depreciación Computador

Fecha	Debe	Haber
25-ene	20.000	
25-ene	100.000	
Totales	120.000	-

Mayores

Cuenta : Gastos Bancarios

Fecha	Debe	Haber
10-ene	10.000	
Totales	10.000	-

Cuenta : Gastos de Protestos

Fecha	Debe	Haber
21-ene	19.230	
Totales	19.230	-

Cuenta : Intereses Cancelados

Fecha	Debe	Haber
25-ene	18.000	
Totales	18.000	-

Balance General de 8 Columnas

	Debitos	Creditos	Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Activo	Pasivo	Perdida	Ganancia
Banco	13.900.000	9.297.230	4.602.770	-	4.602.770			
Caja	9.500.000	9.000.000	500.000	-	500.000			
Cuentas por Cobrar	4.641.000	4.641.000	-	-	-			
Letras Por Cobrar	4.641.000	4.641.000	-	-	-			
Letras Por Cobrar : Letras en Garantía Bancaria	1.000.000	1.000.000	-	-	-			
Letras Por Cobrar : Letras Cobranza Prejudicial	641.000	-	641.000	-	641.000			
Letras Por Cobrar : Letras en Cobranza Simple	3.641.000	3.641.000	-	-	-			
Mercadería	5.000.000	3.000.000	2.000.000	-	2.000.000			
Gastos Pagados por Anticipado	600.000	150.000	450.000	-	450.000			
I.V.A Crédito Fiscal	1.237.395	-	1.237.395	-	1.237.395			
Maquinarias y Herramientas	420.168	-	420.168	-	420.168			
Muebles y Utiles	1.092.437	-	1.092.437	-	1.092.437			
Depreciación acumulada	-	120.000	-	120.000	- 120.000			
Créditos Bancarios Corto Plazo	900.000	900.000	-	-		-		
I.V.A Débito Fiscal	-	741.000	-	741.000		741.000		
Capital	-	9.500.000	-	9.500.000		9.500.000		
Ventas	-	3.900.000	-	3.900.000				3.900.000
Costo Venta	3.000.000	-	3.000.000	-			3.000.000	
Arriendos	150.000	-	150.000	-			150.000	
Depreciación Computador y muebles	120.000	-	120.000	-			120.000	
Gastos Bancarios	10.000	-	10.000	-			10.000	
Gastos de Protesto	19.230	-	19.230	-			19.230	
Intereses Cancelados	18.000	-	18.000	-			18.000	
Sub Totales	50.531.230	50.531.230	14.261.000	14.261.000	10.823.770	10.241.000	3.317.230	3.900.000
Diferencias	0	0	0	0	0	582.770	582.770	
Total general	50.531.230	50.531.230	14.261.000	14.261.000	10.823.770	10.823.770	3.900.000	3.900.000

12.- Las Remuneraciones

El código del trabajo (ley 16.620 de 1987) expresa que se entiende por remuneración las contraprestaciones en dinero y las adicionales en especies avaluables en dinero que debe percibir el trabajador del empleador por causas del contrato de trabajo.

De lo anterior se desprende que los trabajadores dependientes perciben un sueldo , tienen subordinación laboral, cumplen con horario preestablecido de trabajo, integran la nómina permanente de personal de las empresas y su remuneración se identifica con los conceptos de sueldos y similares.

La remuneración de trabajadores dependientes contempla tres componentes principales:

- Haberes (valores imponibles y no imponibles)
- Descuentos (legales y Voluntarios)
- Remuneración líquida (total de haberes menos descuentos)

Haberes : Corresponden a las diversas denominaciones de la remuneración y a las asignaciones, todo lo cual se encuentra establecido en el contrato individual o colectivo de trabajo. Los haberes se clasifican en aquellos que constituyen renta, es decir, son imponibles y aquellos que no constituyen renta o no imponibles, para efectos impositivos provisionales y tributarios.

HABERES que constituyen renta o son imponibles :

- a) Sueldo (sueldo Base)
- b) Sobresueldo (Horas extraordinarias)
- c) Comisiones
- d) Participaciones
- e) Gratificaciones (contractuales y voluntarias)
- f) Bonos
- g) Aguinaldos (Sector Privado)
- h) Premios
- i) Otros Haberes de pago ocasional

HABERES que no constituyen renta o no imponibles :

- a) Asignación Familiar (Monto asignado por ley)
- b) Asignación de movilización (Con tope)
- c) Asignación de colación (hasta cierto monto)
- d) Asignación de pérdida de caja
- e) Asignación de desgaste de herramientas
- f) Viáticos
- g) Indemnización por años de servicio (monto legal)

DESCUENTOS : son retenciones que el empleador efectúa a las remuneraciones de los trabajadores en cumplimiento a las disposiciones legales y por acuerdos mutuos.

Los descuentos legales son de carácter obligatorio y están destinados a fondos provisionales, al pago de impuestos y al cumplimiento de las retenciones judiciales a favor de la familia del trabajador:

- a) Descuentos previsionales :
 - a. Su aplicación sobre los haberes imponibles tiene un pope de 60 UF considerando la UF del último día en el mes en que se devengan las remuneraciones.
 - b. Cotizaciones obligatoria de AFP : (10 % + Cotización Adicional)
 - c. Cotización de Salud : 7% se entere sobre Fonasa o sobre alguna ISAPRE.
- b) Descuentos para impuestos : Impuesto único de segunda categoría (Aplicado según la escala determinada por el Sii y establecida en la ley de renta)
- c) Descuentos Judiciales : Retenciones judiciales ordenadas por juzgados civiles debido a demandas por alimentación y vestuarios en contra del trabajador.
- d) Descuentos por mutuo consentimiento o acuerdo denominados voluntarios si son aceptados libremente por el trabajador y el empleador:
 - a. Anticipo de sueldos y préstamos otorgados a los trabajadores
 - b. Cuotas sindicales
 - c. Cuotas de Bienestar
 - d. Cuotas de casas comerciales, bancos u otras instituciones
 - e. Pago adicional de salud.
 - f. Ahorro voluntario
 - g. Otros descuentos.

Contabilización de las remuneraciones.

En la contabilización de las remuneraciones se una empresa aparece un costo el cual es de cargo del empleador denominado aporte patronal por leyes sociales, el cual no forma parte de la liquidación de remuneraciones que se le entrega al trabajador, pero que incluye como gasto al contabilizarlas . Este aporte se declara y se cancela a las entidades como el INP, caja de compensación, mutual de seguridad u otras.

La cotización básica general actualmente asciende al 0.95%, cifra que se aplica sobre el total del monto imponible, teniendo en consideración que también existe como tope las mismas 60 UF . Esta cotización base se incrementa en caso de riesgo en los siguientes porcentajes : 0.85% - 1.7% - 2.55% - o 3.4%

Al momento de declarar el aporte patronal se pueden rebajar los montos cancelados por la empresa por concepto de asignaciones familiares, debido a que estas últimas son parte del costo

del Estado de Chile y no para las empresas, por lo tanto no forman parte del gasto total por remuneraciones.

La contabilización de las remuneraciones se efectúa de la siguiente forma:

Cuentas	DEBE	HABER
Remuneraciones	1.000.000	
Asignación Familiar	100.000	
Leyes Sociales Patronales	25.000	
AFP XX por Pagar		75.000
ISAPRE XX por Pagar		50.000
Impuesto único por pagar		30.000
Retenciones Judiciales por Pagar		100.000
Anticipo de sueldos		400.000
Cuotas sindicales por pagar		25.000
Remuneraciones por pagar.		500.000

13.- Los Honorarios

A diferencia de los trabajadores dependientes, los trabajadores independientes perciben Honorarios. Ellos prestan servicios técnicos o profesionales a las empresas sin formar parte de su nómina, porque no tienen subordinación laboral ni cumplen con horarios predeterminados de trabajo. Sus honorarios constituyen un todo de su remuneración al que sólo se les retiene un porcentaje por concepto de Impuesto Retenido (Actualmente equivale a un 10 %).

Las empresas tienen la obligación de retener el monto equivalente al impuesto retenido. El documento que respalda los servicios de un profesional es la boleta de Honorarios emitida por el mismo profesional.

Sólo en algunos casos justificados, las empresas están autorizadas para emitir una boleta de prestación de servicios de Terceros en la cual se registran los datos de identificación del profesional o persona que efectuó la labor y el detalle monetario de los honorarios y sus correspondientes retenciones.

La boleta de honorarios normalmente es emitida por el prestador del servicio; en ella se señala el monto de la retención, el que es pagado por la empresa al mes siguiente. En ciertos casos cuando la persona no tiene boletas de honorarios, la empresa puede emitir una boleta de prestación de servicios de terceros.

¿Cuándo debe emitirse una Boleta de Honorarios?

Cuando se percibe el honorario o la remuneración respectiva, entendiéndose que tal situación ocurre cuando la renta ha ingresado materialmente al patrimonio del contribuyente, sin que importe si ella se ha devengado o no al momento de su percepción.

De esta manera, la percepción de un honorario en forma anticipada a la prestación del servicio mismo, genera la obligación de emitir la boleta correspondiente y considerarlo como ingreso bruto del período en que se percibió.

La percepción de una renta se produce por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Pago efectivo: Este concepto también alcanza a aquellos casos en que la obligación se extingue por algunas de las formas alternativas al "pago efectivo", establecidas en el Código Civil, como son la compensación, confusión, etc.
- Abono en cuenta: Esto es, cuando en la contabilidad del deudor la renta se abona en la cuenta corriente del acreedor o beneficiario de ella.
- Puesta a disposición del interesado: Esto es, cuando el deudor está en condiciones de pagar la renta y así se lo da a conocer a su beneficiario, informándole que la renta está a

su disposición o depositada en su cuenta corriente en algún banco o entidad financiera o le pide instrucciones sobre qué hacer con ella.

- Cuando deba emitirse una boleta de honorarios con anterioridad a la ocurrencia de los hechos anotados, debe considerarse que ella se está utilizando como un medio de cobro a la renta, y en tal caso, su emisión no obliga al contribuyente a contabilizarla para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, sino sólo cuando se produzca el pago efectivo, el abono en cuenta o la puesta a disposición del interesado de la renta correspondiente.

Puede encontrarse mayor información relativa a este tema en el sitio web del SII, sección Circulares y Legislación, opción Circular N° 21, de 1991, y en la Resolución N° 1414, de 1978, que instruyen sobre diversos aspectos relativos a las actividades de segunda categoría y, entre ellos, la emisión de las boletas de honorarios.

Principio del formulario

Un profesional que emite boletas de honorarios no requiere emitir facturas, pues para desempeñar su profesión sólo se necesitan boletas de honorarios.

Sin embargo, si en el desempeño de esta función se presentan simultáneamente los siguientes elementos:

- a) predomina el capital por sobre el esfuerzo físico o intelectual,
- b) se trata de una actividad comprendida en el artículo 20 números 2, 3 o 4 de la ley de la Renta, es decir actividad de comercio, industria o servicio, y
- c) se percibe una remuneración por esta actividad,

en este caso, deberá realizarse una ampliación de giro ante el SII, trámite que permitirá acceder al timbraje de facturas y a su emisión.

La contabilización de los Honorarios es del siguiente modo :

Cuenta	DEBE	HABER
Honorarios	100.000	
Impuestos por Pagar		10.000
Honorarios por pagar		90.000

Cuestionario :

- 1.- ¿Qué se entiende por provisiones y cual es su finalidad al contabilizarlas?
- 2.- Indique algunos conceptos por los cuales se realizan provisiones contables.
- 3.- ¿Cuál es el tratamiento contable de las provisiones y cómo se presentan en el Balance?
- 4.- ¿En qué consiste la Depreciación indirecta?
- 5.- ¿Cuál es la diferencia entre depreciación directa e indirecta?
- 6.- ¿Cómo se presenta la depreciación indirecta en los balances?
- 7.- ¿Cómo se contabilizan las letras entregadas en cobranza en un banco?
- 8.- ¿Cómo se contabilizan las letras que se descuentan en un Banco?
- 9.- ¿Qué se entiende por descuento de letras sin responsabilidad de endoso?
- 10.- ¿Qué cuentas pueden participar al contabilizar las remuneraciones?
- 11.- ¿Qué cuentas participan al contabilizar los honorarios?